

**SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE
CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL AÑO
2005.**

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 37, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 18 de agosto del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.*

2.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para celebrar sesión pública y solemne el domingo 11 de septiembre del 2005, a partir de las 10:00 horas.*

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.*

2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO**

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo
Diputado José Gudiño Cardiel.
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con seis minutos**, del día **25 de agosto del año 2005**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 37, relativa a la Sesión de la Diputación

Permanente, celebrada el día 18 de agosto del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.* 2.- *Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para celebrar sesión pública y solemne el domingo 11 de septiembre del 2005, a partir de las 10:00 horas. Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.* 2.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.* **Octavo**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.* **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 37**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **16 de agosto** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **José Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura

únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **16 de agosto** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 37.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el contenido del acta número 36, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 11 de agosto del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza una atenta solicitud a las instancias competentes de la Federación, a efecto de que intervengan para realizar la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como las mejoras a la unidad administrativa de su Aduana.

Cabe señalar que se determinó integrar dichos proyectos de dictámenes al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno esta Diputación Permanente sobre los trabajos del presente receso, en el entendido de que los citados veredictos se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones, para su resolución definitiva.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 37**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **16 de**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

agosto de este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 37**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **16 de agosto del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta,

de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Puebla, oficio número 1463, de fecha 28 de julio del actual y recibido el 16 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, asimismo comunica la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirá durante el período de receso comprendido del 1 de agosto al 14 de octubre del presente año, quedando como Presidente el Diputado MIGUEL ANGEL CEBALLOS LÓPEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Puebla.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Morelos, circular número PL/004/05, fechada el 15 de julio del presente año y recibida el 2 de agosto del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, asimismo la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante dicho receso, quedando como Presidenta la Diputada BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida a la H. Legislatura de Morelos.

Secretario: Del Honorable Congreso de Hidalgo, circular número 5, fechada el 30 de junio del año en curso y recibida el 2 de agosto del mismo año, comunicando la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de julio del presente año, resultando electa como Presidenta la Diputada IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida a la H. Legislatura de Hidalgo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Morelos, oficio fechado el 13 de julio del año en curso y recibido el 2 de agosto del actual, remitiendo un punto de Acuerdo mediante el cual dicha legislatura exhorta al Congreso de la Unión para que lleven a cabo el análisis de viabilidad en donde se determine la conveniencia o no de que la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, deje de ser un ente autónomo y se integre a la Administración Pública Federal como organismo público descentralizado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida a la H. Legislatura de Morelos.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Morelos, oficio fechado el 5 de julio del actual y recibido el 2 de agosto del año en curso, remitiendo un punto de Acuerdo

mediante el cual dicha Legislatura se pronuncia a favor del Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Querétaro, respecto a la instalación de antenas de telefonía celular, basándose en los estudios científicos indispensables sobre los posibles efectos que podría tener en la salud humana y los ecosistemas, las radiaciones electromagnéticas no ionizantes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Morelos.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, circular número 16/2005, de fecha 4 de julio del actual y recibida el 2 de agosto del año en curso, comunicando que se adhiere al punto de Acuerdo emitido y aprobado por el Congreso de la Unión, en el que se exhorta a los Congresos locales se sumen a la Campaña Nacional de Apoyo a los Refugios de Mujeres: “Por la Seguridad de las Mujeres, Defendamos los Refugios”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Yucatán.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, circular número 5, de fecha 9 de junio del actual y recibida el 2 de agosto del año en curso, a través de la cual se nombra al Diputado DAVID ANGELES CASTAÑEDA, como Presidente de la Comisión de Gobierno de dicha Legislatura.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Aguascalientes.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, oficio fechado el 14 de julio del actual y recibido el 2 de agosto del año en curso, remitiendo un Acuerdo mediante el cual exhorta a Comisiones del Senado a dictaminar las reformas a la Ley Federal de Sanidad Animal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Jalisco.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, circular número C/151/LIV, fechada el 30 de junio del actual y recibida el 2 de agosto del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo en la que dicha Legislatura manifiesta su rechazo al Decreto de Protección a Ciudadanos y Contribuyentes de Arizona.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Querétaro.

Secretario: De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 02785, de fecha 15 de julio del actual, recibido el 2 de agosto del año en curso, comunicando la clausura de su primer período de sesiones correspondiente al presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, oficio fechado el 1 de agosto del actual y recibido el 16 de agosto del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 de agosto al 15 de diciembre del presente año, correspondiente al segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Tlaxcala.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, circular número 160, de fecha 1 de agosto del actual y recibida el 16 de agosto del año en curso, comunicando el inicio del tercer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado CARLOS RUIZ VELATTI.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la H. Legislatura de Guanajuato.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California, oficio número 02509, fechado el 1 de agosto del año en curso y recibido el 16 del mismo mes y año, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones e instalación del

segundo período de la Comisión Permanente; así como la designación de la Mesa Directiva que fungirá del 1 de agosto al 30 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado ELIGIO VALENCIA ROQUE.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California, oficio número 02404, fechado el 28 de julio del año en curso y recibido el 16 de agosto del actual, remitiendo un punto de Acuerdo mediante el cual se adhiere al Acuerdo Legislativo mediante el cual se hace un llamado a la Administración General de Aduanas, a efecto de que a la brevedad posible implemente un programa o estrategia eficiente y eficaz, para eliminar el contrabando de pilas que están ingresando a nuestro país, por los daños a la salud pública y a los ecosistemas que generan su disposición final.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California, oficio número 02356, fechado el 27 de julio del año en curso y recibido el 16 de agosto del actual, remitiendo un punto de Acuerdo mediante el cual dicha Legislatura reprueba categóricamente las acciones emprendidas por el Grupo "Minuteman Project" y de todos los

grupos civiles armados que buscan evitar el cruce de indocumentados a su país.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Puebla, oficio número DGAJEPL/1879/2005, fechado el 30 de julio del año en curso y recibido el 16 de agosto del actual, remitiendo un acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo de dicho Estado para que a través de la Autoridad competente se implementen los mecanismos necesarios para que el tamizaje básico y ampliado sea de carácter obligatorio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Puebla.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Soto la Marina, oficio fechado el 15 de agosto del actual y recibido el 16 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Carlos, oficio número 771/2005, fechado el 16 de agosto del actual,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

recibido en la misma fecha, remitiendo el proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de terrenos rústicos y urbanos de dicho municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y procédase a su análisis para los efectos procedentes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Llera de Canales, oficio número PM-0020-2005, fechado el 18 de agosto del actual y recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, circular número 33, fechada el 21 de julio del año en curso y recibido el 17 de agosto del actual, comunicando la aprobación en todas y cada una de sus partes de la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el Artículo 18 Constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agrádzcase la información remitida por la H. Legislatura de Oaxaca.

Secretario: Del Ciudadano Juan Manuel Rodríguez Nieto, Regidor del Ayuntamiento de Reynosa, escrito fechado el 17 del agosto del actual, presentando denuncia en contra del Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria de Reynosa, por

probables irregularidades administrativas al haberse concesionado la Expo Feria del citado Municipio sin autorización del Cabildo ni de este Congreso local.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo al Ciudadano Regidor procédase al análisis de la citada denuncia, para los efectos que haya a lugar.

Secretario: Del Delegado Estatal de la Alianza de Expositores y Juegos Mecánicos de la Republica Mexicana Emiliano Zapata A. C., copia de escrito dirigido al Gobernador del Estado, fechado el 19 de agosto del presente año, haciendo diversas manifestaciones sobre supuestas irregularidades en la administración de la Expo Feria de Reynosa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y acumúlese en el expediente que se abra sobre la denuncia interpuesta en contra del comité organizador de la Expo Feria que ha sido recibida en esta sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para que dé a conocer la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas**.

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados José Francisco Rábago Castillo, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Fernando Alejandro Fernández de León, Narciso Villaseñor Villafuerte y Armando Martínez Manríquez, integrantes de la LIX Legislatura y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este órgano de representación popular, para promover **iniciativa de reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas,**

CONSIDERANDO:

Primero:- Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas presentó el 2 de julio del año en curso, iniciativa de decreto que propone declarar el 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluirla en el calendario de efemérides y festividades del Estado, otorgar la distinción de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Segundo:- Que el día 25 de agosto del año en curso, habrá de presentarse en la sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, el dictamen recaído a la iniciativa antes referida y del que sabemos existe ya consenso entre los miembros de la Diputación Permanente.

Tercero:- Que es justo realizar un reconocimiento estatal a esta gesta heroica, que consolida la independencia del pueblo mexicano de la Corona Española, y por tanto, reformar al calendario Cívico Estatal, que conmemora las festividades cívicas estatales, mismo que se encuentra regulado en la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL ESCUDO DE ARMAS Y DEL HIMNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de armas y del Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“Artículo 11.- El Calendario Cívico del Estado comprende las fechas señaladas a continuación:

1° de enero:... a 10 de septiembre:...

11 de septiembre

• El 11 de septiembre de 1829, el Ejército Mexicano con la ayuda del pueblo del Puerto de Tampico hace capitular, al Ejército Español en su intento de reconquista.”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los Diputados José Francisco Rábago Castillo, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Alejandro Felipe Martínez

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Rodríguez, Fernando Alejandro Fernández de León, Narciso Villaseñor Villafuerte y Armando Martínez Manríquez.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para que dé a conocer la *iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para celebrar sesión solemne el domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10 horas.*

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal, y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracciones I y 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 Fracción 11 de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 53 Y 55 Fracción IV del Código Municipal, comparezco ante ésta Honorable Legislatura, promoviendo **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL EL H. CABILDO DE TAMPICO QUE ME HONRO EN PRESIDIR EMITE FORMAL Y ATENTA INVITACION A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE**

DENTRO DE SU PERIODO ORDINARIO, LLEVE A CABO UNA SESION EN NUESTRO MUNICIPIO EN EL ESPACIO CULTURAL 'METROPOLITANO, PREVIA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DEL MISMO, TENIENDO COMO FINALIDAD QUE EN DICHA SESIÓN SE DE A CONOCER A LOS HABITANTES DE TAMPICO, EL ACUERDO RECAIDO A LA RESPECTIVA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR ÉSTE R. AYUNTAMIENTO EL PASADO DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y EN LA CUAL SE DECLARA COMO FECHA HISTÓRICA OFICIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (1829), DIA DE LA VICTORIA DEL PUEBLO DE TAMPICO Y EL EJÉRCITO MEXICANO, SOBRE EL EJÉRCITO DE LA CORONA ESPAÑOLA, COMANDADO POR EL BRIGADIER ISIDRO BARRADAS, ORDENÁNDOSE SU INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO DE EFEMÉRIDES Y FESTIVIDADES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,. PARA SU CONMEMORACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DE "HEROICO" A NUESTRA CIUDAD Y PUERTO, EN BASE AL SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

UNICO: Siendo que a la historia se le ha considerado como el progreso de la conciencia de la libertad, convencidos de que la dignidad de los Pueblos se construye en su crónica y el orgullo de la comunidad nace en el valor de sus hijos, es fundamental que las generaciones actuales y futuras tengan presente el sacrificio ofrecido por aquellos que con su vida contribuyeron a entregar a nuestra Patria los nobles y altos valores de

independencia, libertad e igualdad.

Esta Ciudad y Puerto de Tampico, fué tomada por el ejército español al mando del Brigadier Isidro Barradas en el mes de Agosto del año de 1829 con un número de efectivos superior a los dos mil quinientos, teniendo como intención de ser puerto de avanzada del enemigo para sus fuerzas de apoyo, con el objetivo de avanzar hasta la Capital del País; nuestra Ciudad fué escenario de acciones heroicas llevadas acabo por miembros del ejército mexicano, tanto de línea como de milicia, que combatió al invasor; así mismo la población civil que fué desplazada de ésta Ciudad con motivo de la guerra, sufrió la pérdida de sus pertenencias y en muchos casos ofrendó a sus hijos antes de colaborar con el invasor mostrando una heroica actitud.

Las calles de ésta Ciudad y Puerto, se encuentran marcadas con la sangre del Ejército Mexicano.

Después de cuarenta y seis (46) días de arduos combates en toda la zona, el ejército mexicano hizo firmar la capitulación al ejército de la vanguardia española el día 11 de Septiembre de 1829, dicho documento fue ratificado por la plana mayor del ejército invasor en la Plaza de la Libertad del puerto de Tampico, Tamaulipas.

Dada la importancia que reviste tal gesta heroica para nuestra Ciudad, éste Honorable Cabildo que me honro en Presidir, el pasado día once de agosto dentro de su sesión ordinaria número 17 determinó por unanimidad de votos emitir una atenta invitación a efecto de que éste Honorable Congreso del Estado, dé a conocer el acuerdo recaída a la respectiva. Iniciativa de Decreto enviada. el pasado día 23 de mayo del .año en curso, en

el que se solicita sea declarada la fecha 11 de Septiembre de 1829 como fecha Histórica Oficial para el Estado de Tamaulipas y sea incluida en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y, se distinga como Heroica a la ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por lo que, considerando justificado y fundado lo anterior, someto a este Honorable Congreso del Estado, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE TAMPICO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, EMITE FORMAL Y ATENTA INVITACION A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SU PERIODO ORDINARIO LLEVE A CABO UNA SESION EN NUESTRO MUNICIPIO EN EL ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, PREVIA DECLARACION COMO RECINTO OFICIAL DEL MISMO, TENIENDO COMO FINALIDAD QUE EN DICHA SESION SE DE A CONOCER A LOS HABITANTES DE TAMPICO, EL ACUERDO RECAIDO A LA RESPECTIVA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA EL PASADO DIA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y EN LA CUAL SE DECLARA COMO FECHA HISTÓRICA OFICIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL DÍA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (1829), DÍA DE LA VICTORIA DEL PUEBLO DE TAMPICO Y EL EJÉRCITO MEXICANO, SOBRE EL EJÉRCITO DE LA CORONA ESPAÑOLA, COMANDADO POR EL BRIGADIER ISIDRO BARRADAS, ORDENÁNDOSE SU INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO DE EFEMÉRIDES Y FESTIVIDADES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA SU CONMEMORACIÓN Y EL OTORGAMIENTO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DE LA DISTINCIÓN DE "HEROICO" A NUESTRA CIUDAD.

UNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tampico, Tam., 15 de Agosto de 2005

Firma el Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López; y, el Secretario, Lic. Erick Velázquez Romero.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados procederemos al desahogo de dictámenes elaborados para ser presentados en esta sesión.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga como Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.*

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente en funciones durante el Primer Receso del Primer año de ejercicio

constitucional de la LIX Legislatura, se recibió, el 2 de junio del año en curso, iniciativa de decreto promovida por el Honorable Ayuntamiento del Tampico, Tamaulipas, suscrita y remitida a esta Representación Popular por el Lic. Fernando Azcárraga López, Presidente Municipal, por la que se propone declarar el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluirla en el calendario de efemérides y festividades del Estado y otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Una vez recibida la iniciativa de referencia, el Presidente de la Diputación Permanente, determinó que se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 53 párrafos 1 y 2, y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano legislativo, nos permitimos presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. COMPETENCIA

Este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo, por su naturaleza, constituye una acción legislativa que entraña una determinación que le es propia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pacto federal, que es preciso al determinar que todas aquellas facultades no determinadas expresamente para la federación corresponden a los Estados, por lo que esta representación popular ha

determinado dictaminar sobre la propuesta referida y resolver en definitiva, por tratarse de un planteamiento que entraña la distinción por parte del Estado de una gesta heroica de gran significación histórica, no sólo para nuestra entidad federativa, si no también para la Nación entera.

II. OBJETO

La presente iniciativa propone establecer el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórico oficial para el Estado, incluirla en el calendario cívico del Estado y conceder la calidad de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

En virtud de la trascendencia que representa una petición como la que nos ocupa, esta Diputación Permanente convocó a un foro de opinión, realizado en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso, el 15 de junio del presente año, contando con la presencia y participación de los ciudadanos: Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Rector de el Colegio de Tamaulipas, cronista suplente de Tampico, e integrantes de la Asociación Civil Rescate Histórico de México.

Aunado a las aportaciones realizadas en dicho foro, este órgano legislativo acudió a diversas fuentes de información documental, para dilucidar sobre la procedencia de esta acción legislativa a la luz de su justificación histórica. En este tenor, es de citarse que nuestro criterio se sustenta en el análisis de importantes textos bibliográficos, como “La República del Viejo Tampico y la invasión de Barradas”, del historiador Vidal Efrén Covián Martínez y “La Victoria de Tampico, 11 de septiembre de 1829, una historia que contar” de David Granados Ramírez, así como diversas obras

relativas a la historia de Tamaulipas y de México.

Cabe señalar que de la conjunción de las aportaciones realizadas, así como del material documental analizado, se observó una importante gama de sucesos históricos que no sólo justifican la acción legislativa que nos ocupa, sino que refrendan a su vez la necesidad de darle el reconocimiento que la misma requiere.

III. ANTECEDENTES

México y su independencia.

En 1521 con la caída de Tenochtitlán, España obtuvo grandes beneficios económicos de esta tierra, convirtiéndola en la joya más importante de la Corona Española. México tuvo que recorrer un camino largo y difícil de casi 300 años para lograr su independencia.

Con el grito de Dolores, en 1810, se provocaba el inicio de un cambio social radical que en 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, se consumó la independencia.

En 1824 tomó posesión como Presidente de la República, Guadalupe Victoria, enfrentándose a serios problemas para impulsar la marcha institucional de la nación. Este mismo año se promulgó la Constitución Política de México, integrada por un Presidente de la República, o poder Ejecutivo, el Congreso de la Unión y una Suprema Corte de Justicia.

La sucesión Guadalupe Victoria fue en 1829, el General Vicente Guerrero tomó posesión, En su breve gestión promulgó el decreto de la abolición esclavitud (1829) estableció tratados diplomáticos con países amigos para consolidar a México y ratificó tratados de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

amistad, navegación y comercio con varias naciones.

Intento de reconquista de México.

Con la independencia de sus colonias americanas, España había perdido la posibilidad de generar riquezas para competir con otras naciones que se encontraban en creciente desarrollo económico, por ello trató de recuperar la Nueva España, por su gran territorio, riquezas nuevas y litorales con el Pacífico y el Atlántico que habían sido el soporte durante siglos de la economía española. En este tiempo y de manera preventiva en México, se organizó la milicia Nacional, especialmente en los puntos fronterizos.

En 1827 el diputado tamaulipeco Manuel Tudor Avaló una propuesta para que el Congreso General expidiera una Ley de Expulsión de los Residentes Ibéricos, dando lugar a una Ley General de Expulsión. A su vez 1828 el Gobernador de Tamaulipas Lucas Fernández, expide un decreto incitando a los tamaulipecos a que rechazaran cualquier posible invasión de los Españoles.

Inicia la campaña militar.

En 1829 las tropas comandadas por el Brigadier Barradas desembarcaron en Punta de Jerez, al sur de Tampico y el 31 de julio de 1828 tuvieron la primera batalla con las fuerzas mexicanas. Dado el cansancio, el clima, y la falta de agua potable, las tropas sufrieron bajas notables.

El 5 de agosto de 1829 el Brigadier Barradas, solicita una entrevista con el General Felipe de la Garza, Este accedió y se dirigió hacia el

paso de Doña Cecilia, hoy Ciudad Madero; al día siguiente se realizó la entrevista. Propuso tranquilizar el país, unir al ejército español con el mexicano previo juramento de fidelidad de este último a la monarquía española; le presentó al General condecoraciones de los reyes españoles y prometió ascensos a los jefes y oficiales de las tropas mexicanas.

El General de la Garza respondió que no quebrantaría el juramento que había prestado a la República, dejando en claro que ni toda España era capaz de alterar el orden del gobierno mexicano destruyendo la República.

No obstante, la negociación fracasó, por lo que el 7 de agosto de 1829, Tampico fue ocupado por el ejército español. Las Tropas ibéricas combatieron en Pueblo Viejo, Veracruz y en Doña Cecilia y posteriormente se dirigieron a la Villa de Altamira, donde no encontraron agua potable ni comida. Previamente el ejército mexicano estratégicamente se había replegado

Triunfo del Ejército Mexicano.

Las calles del hoy Centro Histórico de la Ciudad y Puerto de Tampico fueron el escenario donde además de suscitarse la "Batalla de Tampico" el 21 de agosto de 1829, el Ejército Mexicano y el pueblo combatieron con valor y heroísmo; es así que la "Plaza de la Libertad" antes "Plaza del Muelle" está marcada con la sangre de los hombres y mujeres que dieron su vida defendiendo la Patria.

Después de 46 días de arduos combates en toda la zona, el ejército mexicano hizo firmar la capitulación al ejército de la vanguardia española, el día 11 de septiembre de 1829;

dicho documento fue ratificado por la plana mayor del ejército invasor en la Plaza de la Libertad del puerto de Tampico, terminando así con las intenciones de reconquistar el territorio mexicano, y consolidando la independencia del pueblo mexicano.

IV. JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES.

El reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad, no constituye un espacio agotado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento.

En este tenor, al indagar en los antecedentes históricos de los arduos **combates de 1829 en la Ciudad de Tampico, se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre estos acontecimientos, son coincidentes al enmarcarlos como una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos.**

Por ello, hacer un justo reconocimiento al ejército mexicano y a un pueblo, resulta no sólo un acto digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, es más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado.

Con relación a lo antes expuesto, y considerando que este Poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo y de reconocimiento como la que nos ocupa, nos permitimos proponer el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1829, FECHA HISTÓRICA OFICIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; COMO RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el día once de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el calendario de efemérides y festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

distinga como Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la Hacienda pública Municipal a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación*

Religiosa, ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de ese municipio, a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentamos nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la

enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio propiedad de la hacienda publica municipal a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Que el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules.

El Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de junio del presente año, aprobó la donación de un terreno a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 10, de fecha 1 de junio del presente año, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

2.- Contrato de Donación que celebran la Compañía Fraccionamiento Las Torres, S.A. de C.V., como Donante y por la otra parte los CC. José Gerardo Cavazos Cárdenas, en su carácter de Presidente Municipal y el Profesor Arturo Chávez Martínez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, como Donatarios; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección II, Número 33394, Legajo 668, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 1989.

3.- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Enrique Sepúlveda González, Notario Público Número 60, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

4.- Dictamen de procedencia donde se autoriza a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa, para que realice los trámites relativos de traslado de dominio del bien inmueble, emitido por la Secretaría de Gobernación.

5.- Registro Constitutivo de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, emitido por la Secretaría de Gobernación.

6.- Avalúo Catastral del predio que se pretende donar.

7.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

8.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos,

es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR, A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE RÍO BRAVO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de propiedad municipal, a la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules, ubicado en el Fraccionamiento las Torres de este municipio.

Artículo Segundo.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de **dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la Hacienda pública Municipal a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa, ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de **Asuntos Generales**, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Antes de clausurar la presente sesión de esta día, quiero agradecer la presencia de los medios de Comunicación, de Asistencia Parlamentaria, con Tania, Ricardo, Blanca, Sergio, nuestros compañeros Secretarios, José y Alejandro.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos** declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **31 de agosto** del actual, a partir de las **11 horas**.